



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

REF .- 47-058-40-89-001-2.019- 00162.- DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. contra JACINTO ALVIS RIVERA.

Manténgase en la Secretaría del Despacho, la Diligencia de Secuestro, ordenada mediante Comisorio 001, del 19 de enero de 2.022, debidamente practicada, por el término de cinco (05) días a disposición de las partes para que si a bien lo tienen aleguen nulidades a que tengan lugar, tal como lo dispone el artículo 40 Par. 2 del C.G.P.

Se fijan como honorarios al Secuestre la suma de \$300.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.